Ley Nº IX-0323-2004 (5659)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Lev

COTOS DE CAZA. MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Inciso a) del Artículo 11 de la Ley N° 5462 referida a Cotos de Caza, en lo que refiere a la Autoridad de Aplicación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a)Solicitar la inscripción ante el Programa Protección del Medio Ambiente y Defensa Civil dependiente del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales, acompañando un formulario que deberá consignar los siguientes datos:...".-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiún días del mes de Julio del año dos mil cuatro.-

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGENESE Presidente Cámara de Diputados - San Luis

> JOSE NICOLÁS MARTÍNEZ Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados – San Luis

Sdor. JORGE OMAR MORÁN Presidente Provisional H. Senado Provincia de San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES Secretario Legislativo H. Senado Prov. de San Luis